



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN 05-agosto-2020

CLAVE: SEM000490
FOLIO TRÁMITE: 499,149
NOMBRE: RODRIGUEZ VALDEZ GABRIEL
UBICACIÓN: MEXTICACAN
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4
CALLE CRUCE 2: MEXTICACAN
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SI NO INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
DÍAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020
IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a
MARTES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rodríguez Valdez Gabriel
ACEPTO

RODRIGUEZ VALDEZ GABRIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento e instalación de puestos a:
 - En las esquinas y en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conculquen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.